

Santiago, 30 de julio de 2025

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 303

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial

Señora Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), que el directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó de forma unánime, designar a Larraín Vial Servicios Profesionales Limitada como evaluador independiente de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y a don José Tomás Brahm Morales, como perito independiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Las designaciones referidas fueron realizadas en el marco del proceso de fusión de la Sociedad con su matriz Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., el cual fue informado mediante hecho esencial de fecha 5 de junio de 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Catalina Silva Vial
Gerente General

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco Santander-Chile, Representante de los Tenedores de Bonos